

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 17 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2756.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de Higüey á vender 100 solares de la común, destinando el producido de la venta á la instrucción pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la exposición hecha ante este Alto Cuerpo por los Diputados de la Provincia del Seybo, pidiendo que se autorice al Ayuntamiento de la Común de Higüey para que pueda vender cien solares de los pertenecientes á la misma, con el fin de que se destine su producido á la propagación de la instrucción pública en aquella Común;

Considerando: que una de las principales atribuciones de los Municipios es dar ensanche á la instrucción pública; y

Considerando: que el Estado debe contribuir por cuantos medios estén á su alcance al engrandecimiento de ésta,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento de Higüey para que pueda vender cien solares de los pertenecientes á la misma, con el fin de que se destine el producido de éstos al mejoramiento de la instrucción pública en la forma y manera que creyere conveniente.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 18 de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—M. de J. Rodríguez.—Los Secretarios.—Alcedo Andreu.—M. J. Jimenez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior & interino.—Federico Lithgow.

Núm. 2757.—RESOLUCION del C. N. autorizando á la Contaduría General de Hacienda á aceptar la documentación producida por el Gral. Pedro Gautreau, montante á \$ 31.502, y hacer la conversión de ella al 15 por ciento según la ley, para ser cancelada en su oportunidad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á este Alto Cuerpo por el ciudadano general Pedro Gautreau, pidiendo que se le habiliten unos documentos de crédito contra el Tesoro Público, para que puedan alcanzar la gracia de ampararse á la ley de conversión y amortización de la deuda pública, alegando no haberlos presentado á la extinguida Junta oportunamente por que dichos documentos se encontraban en poder de un miembro de su familia que reside en el extranjero y los cuales los ha recibido después que la Junta había concluido sus trabajos;

Vista la referida documentación que aparece en debida forma y con todos los requisitos de ley y los cuales montan á la suma de \$ 31,502—*treinta y un mil quinientos dos pesos fuertes*.

Considerando: que el peticionario comprueba de una manera evidente la imposibilidad en que estuvo de someter á la Junta de Crédito público extinguida, la documentación que pide se le habilite, y que es un caso de fuerza mayor que ha sido resuelto en Justicia para otras acreencia de igual naturaleza de la del solicitante,